

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

85. ORDEN Nº 0845, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2025, RELATIVA A RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA EL PROGRAMA FEDER MELILLA 2021-2027, OBJETIVO ESPECÍFICO 4.6 "POTENCIAR EL PAPEL DE LA CULTURA Y EL TURISMO SOSTENIBLE EN EL DESARROLLO ECONÓMICO, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA INNOVACIÓN SOCIAL", MEDIDA 4.6.2 "DIGITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 17/03/2025, registrada al número 2025000845, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vistos:

1. El programa FEDER Melilla 2021-2027 y, en concreto, el contenido del Objetivo Específico 4.6 “Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social”, adoptado por la Comisión Europea mediante Decisión Ejecutiva de 29/11/2022 [Decisión C \(2022\) 8900](#) y aprobado por la Excm. Asamblea de Melilla en fecha 06/02/2023, publicado en BOME de 08/02/2023 [BOME extraordinario nº 4 de 08/02/2023](#).
2. El Manual de procedimientos de gestión y control de actuaciones y operaciones cofinanciadas por el FEDER y la Ciudad Autónoma de Melilla en el período de programación 2021-2027 ([BOME extraordinario nº 14 de 26/02/2025](#)).
3. Los criterios de selección de operaciones del Programa citado, aprobados por el Comité de Seguimiento del mismo en fecha 21/03/2024 [https://www.melilla.es/melillaPortal/contenedor.jsp?seccion=s_fdes_d4_v1.jsp&cont](https://www.melilla.es/melillaPortal/contenedor.jsp?seccion=s_fdes_d4_v1.jsp&contenido=39051&nivel=1400&tipo=6&codResi=1&language=es&codMenu=448&codMenuPN=601&codMenuSN=1)
[enido=39051&nivel=1400&tipo=6&codResi=1&language=es&codMenu=448&codMenuPN=601&codMenuSN=1](https://www.melilla.es/melillaPortal/contenedor.jsp?seccion=s_fdes_d4_v1.jsp&contenido=39051&nivel=1400&tipo=6&codResi=1&language=es&codMenu=448&codMenuPN=601&codMenuSN=1).
La convocatoria de expresiones de interés para el programa FEDER melilla 2021-2027, Objetivo Específico 4.6 “Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social”, Medida 4.6.2 “Digitalización del Patrimonio Cultural”, publicada en el BOME de 18/02/2025. <https://bomemelilla.es/bome/BOME-B-2025-6253>

Considerando:

1. Que el referido Manual de procedimientos de gestión y control y los Criterios de selección de operaciones prevén la Convocatoria de expresiones de interés para la aprobación de las mismas en el marco del Programa y Objetivo Específico citados.
2. Que el citado Manual de procedimientos, así como la convocatoria de expresiones de interés citada, indican que la aprobación de las mismas se hará por el Consejero de Hacienda a propuesta del Director General de Planificación Estratégica y Programación.
3. Que el Director General citado, tras aplicar los criterios y ponderaciones previstas en la Convocatoria de expresiones de interés, propone que se aprueben las siguientes operaciones de acuerdo con las siguientes prioridades, ordenadas de mayor a menor prioridad.

Medida 4.6.2 Digitalización del
Patrimonio Cultural

Presupuesto de la
Convocatoria de Edes

250.000,00

Nombre Operación	N/Código	Orden de prioridad	Importe propuesto de la operación	Coste subvencionable que se propone sea aprobado	Coste subvencionable pendiente
Digitalización del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Melilla	4.6.2.1	1	250.000,00	250.000,00	-
Totales			250.000,00	250.000,00	-

4. Que el importe de las operaciones presentadas NO supera al presupuesto disponible de la convocatoria. De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 5417/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**
1. Que se apruebe la propuesta relacionada, que conlleva la aprobación íntegra de la OPERACIÓN DENOMINADA “Digitalización del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Melilla” por un importe de 250.000 € (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS).
2. Que por parte del Director General de Planificación Estratégica y Programación se emitirán los correspondientes DECAs (Documentos con las Condiciones de la Ayuda) que deberán ser firmados y aceptados por el organismo proponente de las Operaciones aprobadas.
3. Para el caso de operaciones que hayan comenzado antes de la presentación de la solicitud de financiación, y una vez asegurado el cumplimiento del Derecho aplicable, se procederá a realizar las

modificaciones necesarias en la contabilidad presupuestaria para imputarlas los gastos a las partidas presupuestarias correspondientes del Programa FEDER Melilla 2021-2027.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 17 de marzo de 2025,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez